



de este maravedís.



CELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDÍ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

esta instancia para que proporcione los Caucales que pidan dho Car
Comisarios, para el suministro de las quatro especies en los referidos
Lugares, y que sus Cerinos estén Abastecidos con la posible convenien
cia, sin que resulten quejas ni agravios asi á estos, como á la parte
de la Real Audiencia; Tenel caso de que se veyen algunos, y
á qualquiera de los demas Partidas que estan á cargo de este Ayuntam.
por falta de Caucales correspondientes, no sean de su cuenta, y de
quien haya lugar; Y vean á dho res. testimonios de esta resolu.
para la practica de Diligencias Judiciales que se requieran, y
efectos que áuidio conbenia, segun lo han pedido.

Nombiam. de nue^{to} Com. síe el dho
guiler de Calesas } Considerando la Ciudad los continuos quebrantos del dho
Thomas Montano Rem, uno de los Comisarios nombrados en Cas
de nueve del proximo Abril, para arreglar el precio de los Alguiles
de Calesas; y que no dilatar esteneorio; se de luego ensuluoax
nombia al señor D^o Antonio Rocamora Ferrer, para que con
presencia de lo resuelto en el, e raque su contento, juntamente con el dho
D^o Juan Benchurón su Companero.

S^o el dho q. ha } Dize la pretension de Thomas Baltastre sobre que se le diera
de pagar Thomas } para fabricar una pared línea recta al dho dho q. circunde
Baltastre, por la } un conu sitio, vendido á la Casa que tiene en este paraxe el suplicante
nueva praxia de }
sitio de - -